



BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa Plaza
de la Lealtad, 1 28014
Madrid.

Madrid, 25 de junio de 2024

**COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE - SUBSTRATE ARTIFICIAL
INTELLIGENCE S.A.**

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELLIGENCE, S.A. (en adelante "Substrate AI" o "la Sociedad" indistintamente).**

El Consejo de Administración, en su reunión del 24 de junio de 2024, ha convenido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social, sito en calle María de Molina, 41, oficina 506, 28006, Madrid, el día 26 de julio de 2024, a las 13.30, en primera convocatoria, y, de no alcanzarse el quórum suficiente, a la misma hora y lugar, el 27 de julio de 2024, en segunda convocatoria

Se acompaña, como **Anexo**, el texto íntegro de la convocatoria, publicado en la página web www.substrate.ai, así como el informe formulado por el Consejo de Administración relativo al punto primero del orden del día.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Don Lorenzo Serratosa Gallardo

Presidente del Consejo de Administración

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A.** (en adelante, la "Sociedad") de 24 de junio de 2024, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle María de Molina, 41, oficina 506, 28006, Madrid, el día 26 de julio de 2024, a las 13:30 horas, en primera convocatoria, y, de no alcanzarse el quórum suficiente, el 27 de julio de 2024 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para la deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos respecto del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Distribución de reserva por prima de emisión en especie en un importe máximo de 1.500.000,00.-€ mediante la entrega de acciones ordinarias del capital social de la filial íntegramente participada Subgen AI Limited, o alternativamente, el pago en efectivo equivalente a la distribución de reserva por prima de emisión en especie propuesto, a elección de los accionistas; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.
- II. Delegación de facultades.
- III. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión, o delegación para su firma.

1. Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197.1 y 197.2. de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito la información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día de la reunión, o a formular las preguntas que consideren precisas. Adicionalmente, durante la celebración de la junta general, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del

día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Respecto al punto primero del orden del día se pone a disposición de los accionistas el informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad a estos efectos

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 414 y 417, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, la Sociedad pone a disposición de los accionistas los informes formulados por el Consejo de Administración en relación con cada una de las propuestas de acuerdo correspondientes al punto I del Orden del Día, en el que se detalla, entre otros, la información sobre Subgen AI Limited, la descripción y razones justificativas del reparto de reserva por prima de emisión en especie, el procedimiento a seguir en el marco del reparto, y la valoración dada a los activos objeto del reparto. Toda la documentación anteriormente referida se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.substrate.ai). Asimismo, el Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General de Accionistas facilitar una alternativa para que los accionistas que consideren que las acciones ordinarias de Subgen AI Limited son potencialmente un activo menos líquido que su actual participación en la Sociedad, puedan optar por recibir en efectivo el importe equivalente al reparto de reserva por prima de emisión en especie que les corresponda, conforme a la valoración de Subgen AI Limited que ha sido validada por un tercero independiente.

2. Derecho de asistencia y representación.

De conformidad con el artículo 15 de los vigentes Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General, presentes o por medio de poder de representación otorgado por escrito, los accionistas que acrediten ser titulares de al menos mil (1.000) acciones y figuren como titulares en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. La representación podrá conferirse por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista que la otorga. Si no constase en documento público deberá ser especial para cada Junta.

Cualquier accionista que lo solicite y acredite su condición como tal y el cumplimiento de los citados requisitos de asistencia fijados estatutariamente podrá obtener en el domicilio social la mencionada tarjeta de asistencia, nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la Sociedad. También podrán obtener la tarjeta de asistencia solicitándolo mediante un correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: accionistas@substrate.ai

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto con la presentación de la correspondiente tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Tratándose de accionistas de personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante.

Se informa a los señores accionistas de que no será posible la asistencia remota o telemática a la Junta al no disponer la Sociedad de medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

3. Complemento de convocatoria.

Al amparo del artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

4. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (calle María de Molina, 41, oficina 506, 28006, Madrid) o al correo electrónico accionistas@substrate.ai.

En Madrid, a 24 de junio de 2024.

JOSE IVAN GARCIA BRAULIO

Secretario Consejo Administración

LORENZO SERRATOSA GALLARDO

Presidente Consejo Administración

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOCIEDAD
SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE S.A. EN RELACIÓN CON EL REPARTO DE
RESERVA POR PRIMA DE EMISIÓN EN ESPECIE O ALTERNATIVAMENTE, EL PAGO
EN EFECTIVO EQUIVALENTE, A ELECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS, A QUE SE
REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE S.A.**

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Substrate Artificial Intelligence S.A. (“**Substrate AI**” o la “**Sociedad**”) emite el presente informe con el objeto de justificar la propuesta relativa al reparto de reserva por prima de emisión en un importe máximo de 1.500.000 euros mediante, a elección de los accionistas de la Sociedad: (i) la transmisión y entrega de acciones ordinarias del capital social de la sociedad Subgen AI Limited (“**Subgen AI**”), sociedad de responsabilidad limitada (*private company limited by shares*) de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 100 Avebury Boulevard Milton Keynes, Reino Unido, MK9 1FH, inscrita en el registro en el Registro Mercantil de Reino Unido (*United Kingdom Companies House*) con el número 15374966, o alternativamente, (ii) el pago en efectivo equivalente al reparto de reserva por prima de emisión en especie propuesto (el “**Reparto**”); cuya aprobación se propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA FILIAL

La Filial es una sociedad especializada en actividades de desarrollo informático e inteligencia artificial (“**IA**”) generativa, enfocada en el desarrollo de sus propios modelos de “*large language model*” (“**LLM**”) que son “*domain specific*”.

Recientemente, la Filial ha lanzado “Serenity Star”, un ecosistema diseñado para escalar la IA generativa que incluye más de 100 LLMs, así como agentes, copilotos y *plugins*. Esta plataforma permite a las empresas construir proyectos de IA generativa desde una perspectiva “*low-code-no-code*”, es decir, sin la necesidad de ser especialistas en la materia, democratizando así el uso de esta avanzada tecnología.

La Filial fue constituida con fecha 29 de diciembre de 2023. El capital social de la Filial está formado por 150.000.000 acciones ordinarias (*ordinary shares*), totalmente desembolsadas, con un valor nominal unitario de £0,01 cada una, es decir con un capital social de £1.500.000. Las acciones de la Filial se encuentran representadas mediante un certificado global por la totalidad de las acciones. La Sociedad es el titular único de la totalidad del capital social de la Filial.

Para más información sobre la Filial, incluyendo su actividad, tecnología y equipo, la Sociedad pone a disposición de sus accionistas la página web de la Filial (<https://subgen.ai/es/>).

3. DESCRIPCIÓN Y RAZONES JUSTIFICATIVAS DEL REPARTO

El Consejo de Administración de la Sociedad propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas el reparto de la reserva por prima de emisión de la Sociedad en especie, mediante la transmisión y entrega a los accionistas de la Sociedad, a su elección, de acciones de la Filial. Esta decisión se fundamenta en una serie de razones estratégicas y financieras que se detallan a continuación.

3.1 FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LA FILIAL

La Sociedad busca potenciar el crecimiento del negocio de la Filial mediante la obtención de nueva financiación para su actividad. La nueva financiación permitiría capturar oportunidades comerciales con mayor rapidez, especialmente a través de Serenity Star y sus LLMs, consolidando así la posición competitiva de la Filial en el mercado.

El sector de la IA generativa está experimentando un rápido crecimiento, y la agilidad para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales por los participantes es crucial para ganar cuota de mercado. Por lo tanto, asegurar una fuente sólida de financiación para la Filial es esencial para aprovechar este momento de desarrollo en el mercado y mantenerse líder en innovación tecnológica.

Con el objetivo anterior, la Filial se encuentra en un proceso de búsqueda de financiación a través de posibles inversores o socios estratégicos. El Consejo de Administración de la Sociedad considera que las posibilidades de obtener financiación se incrementarían si el capital social de la Filial tiene mayor difusión accionarial y deja de estar controlado por la Sociedad. Al distribuir las acciones de la Filial entre los accionistas de la Sociedad, se abre la puerta a la entrada de proveedores de financiación adicionales, lo que potenciará el crecimiento y desarrollo de la Filial.

3.2 REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL GRUPO SUBSTRATE AI. PREPARACIÓN PARA UNA POTENCIAL SALIDA A BOLSA DE LA FILIAL

El Reparto se enmarca también dentro de un proceso más amplio de reorganización y reestructuración del grupo empresarial del que es cabecera la Sociedad (el “**Grupo Substrate AI**”). El objetivo que se persigue con este proceso de reorganización y reestructuración empresarial es múltiple.

Por un lado, se busca que los accionistas de la Sociedad puedan participar de forma más directa en el nuevo proyecto del Grupo Substrate AI relacionado con la IA y que se desarrolla a través de la Filial. Este movimiento estratégico permite alinear los intereses de los accionistas de la Sociedad con los nuevos objetivos del Grupo Substrate AI, asegurando asimismo su implicación y participación en el éxito futuro de la Filial.

Asimismo, la difusión accionarial del capital social de la Filial prepara el terreno para una posible salida a bolsa de la misma en el medio plazo. Asegurar una adecuada difusión del accionariado de la Filial es un aspecto clave para cumplir los requisitos para la admisión a negociación inicial de las acciones de la Filial en un mercado regulado o no regulado. El Reparto permite diversificar la base de accionistas de la Filial, haciéndola más atractiva para futuros inversores y facilitando su eventual cotización en bolsa.

Por último, aunque a través del Reparto la Sociedad perderá el control directo de la Filial, mantendrá una participación significativa en la misma (según se describe en el apartado 4 siguiente). Esto permitirá a la Sociedad beneficiarse de la revalorización de la Filial a través de su porcentaje de participación, lo sería beneficioso para la Sociedad y el resto del Grupo Substrate AI.

3.3 GARANTÍAS PARA LOS ACCIONISTAS

Por último, el mecanismo por el cual se ha diseñado la ejecución del Reparto incluye una serie de salvaguardas de los intereses de los accionistas de la Sociedad, incluyendo los accionistas minoritarios, que exponemos brevemente y que se desarrollan en los apartados 4 y 5 de este informe.

- Igualdad de derechos: en primer lugar, la Sociedad cuenta con dos clases de acciones y ambas tendrían derecho al Reparto, optándose por una fórmula en la que las acciones de clase A y las acciones de clase B recibirán acciones de la Filial en proporción al valor nominal de su participación en el capital social de la Sociedad (teniendo en cuenta que el valor nominal de las acciones de clase B es 100 veces inferior al de las acciones de clase A). Esto asegura una distribución proporcional de las acciones de la Filial.
- Opción de los accionistas de elegir entre recibir acciones de la Filial o efectivo: Los accionistas de la Sociedad tendrán la opción de elegir entre recibir las acciones de la Filial o el importe en efectivo equivalente al valor de mercado de las acciones de la Filial que les correspondan. Esta flexibilidad permite a cada accionista decidir según sus propias necesidades y preferencias financieras y el Consejo de Administración de la Sociedad considera que la posición de los accionistas queda reforzada frente a la eventual percepción de activos menos líquidos que pudieran no resultar de su interés.
- Valoración de la Filial y del importe en efectivo alternativo validada por un tercero independiente: a los efectos de implementar la opción en efectivo equivalente en el marco del Reparto, y a pesar de que no resulta preceptivo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha contado con un tercero independiente para la emisión de un informe de valoración de las acciones de la Filial

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL MARCO DEL REPARTO

4.1 ACCIONISTAS LEGITIMADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO

El Reparto se efectuaría a favor de quien sea accionista de la Sociedad en la fecha de corte que se establezca tras la celebración de la Junta General Extraordinaria en la que se acuerde el Reparto, e incluyendo aquéllos accionistas que a dicha fecha tengan dicha condición¹ (sin perjuicio de que sus acciones no estén todavía dadas de alta en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U.) (la “**Fecha de Referencia**”).

¹ De conformidad con el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos económicos inherentes a las Acciones Clase A y Acciones Clase B (según se definen más adelante) propiedad de la Sociedad en la Fecha de Referencia serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones de la Sociedad. En este sentido, los accionistas de la Sociedad recibirán el importe en efectivo correspondiente a dichas acciones en autocartera.

4.2 NÚMERO DE ACCIONES DE LA FILIAL QUE FORMAN PARTE DEL REPARTO Y NÚMERO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD NECESARIAS PARA RECIBIR CADA ACCIÓN DE LA FILIAL

Tal y como se ha expuesto anteriormente, los bienes objeto del Reparto en su modalidad en especie serán acciones de la Filial. La Sociedad cuenta con dos clases de acciones y ambas tendrían derecho al Reparto:

- (i) acciones pertenecientes a la clase “A” de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y que son las acciones ordinarias de la Sociedad (las “**Acciones Clase A**”); y
- (ii) acciones pertenecientes a la clase “B” de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, y que son acciones sin voto de la Sociedad (las “**Acciones Clase B**”).

El Consejo de Administración ha optado por una fórmula en la que las Acciones Clase A y las Acciones Clase B recibirán acciones de la Filial en proporción al valor nominal de su participación en el capital social de la Sociedad, siendo el ratio de las Acciones Clase A 1:1 y teniendo en cuenta que el valor nominal de las Acciones Clase B es 100 veces inferior al de las Acciones Clase A.

Por lo tanto, se propone que el número de acciones de la Sociedad, para cada clase, de las que será necesario ser titular para tener derecho a recibir una acción de la Filial (el “**Ratio de Reparto**”) sea de:

- (a) 1 acción de la Filial por cada 1 Acción Clase A; y
- (b) 1 acción de la Filial por cada 100 Acciones Clase B.

Teniendo en cuenta que el capital social total de la Filial es de 150.000.000 acciones, las acciones de la Filial que efectivamente se entreguen a los accionistas será inferior al máximo, conforme al Ratio de Reparto anterior, así como por el efecto de los accionistas de la Sociedad que opten por recibir el importe en efectivo equivalente. Las acciones de la Filial que no se repartan quedarán bajo la titularidad de la Sociedad.

4.3 LIQUIDACIÓN DE LOS “PICOS”

En aplicación del Ratio de Reparto, los accionistas de Acciones Clase B que sean titulares de acciones en un número que no alcancen dicha proporción o sus múltiplos, generarán acciones sobrantes, denominadas “picos”. En este caso, la Sociedad abonará en efectivo el importe equivalente a la fracción resultante de dividir las Acciones Clase B sobrantes entre el citado múltiplo, y multiplicar dicha fracción por el Precio de Referencia (según se define más adelante), redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo. Será de aplicación a los “picos” el mismo procedimiento para el pago del importe en efectivo equivalente, *mutatis mutandis*.

4.4 PROCEDIMIENTO PARA OPTAR POR ACCIONES DE LA FILIAL O EL IMPORTE EN EFECTIVO EQUIVALENTE

Una vez adoptado el acuerdo de Reparto por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, se concederá un plazo de opción a los accionistas de la Sociedad que estén legitimados para participar en el Reparto de dos meses (el “**Plazo de Opción**”). Durante el Plazo de Opción, los accionistas podrán dirigirse a la Sociedad y a su entidad depositaria, y comunicar su opción por recibir en el Reparto en acciones de la Filial o, en su lugar, el valor de las acciones de la Filial que les correspondan en efectivo.

El mecanismo de opción se articulará a través de un formulario al efecto que se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad, y que deberá enviarse cumplimentado, en el que se consigne que conoce de la adopción del acuerdo de Reparto y de sus términos, que confirma o bien su elección de recibir caja o acciones de la Filial, así como cualquier otro dato que sea necesario para la ejecución del Reparto.

En un plazo establecido tras la finalización del Plazo de Opción se realizará el pago mediante transferencia a través del Banco Sabadell, y no por los sistemas de Iberclear, a aquellos accionistas que hayan optado por la recepción del importe en efectivo, conforme a los datos bancarios proporcionados. También se realizará en ese momento el pago en efectivo de los “picos”, según corresponda, y del importe derivado del derecho de acreción de la autocartera existente en la Sociedad con independencia de que se haya elegido o no la percepción del importe del reparto en efectivo, de esta misma manera.

Asimismo, en un plazo establecido tras la finalización del Plazo de Opción, para aquellos otros accionistas que hayan optado por recibir acciones de la Filial se formalizará la transmisión y entrega a su favor de las acciones de la misma, a través de la suscripción de cualesquiera documentos sean necesarios o convenientes conforme al derecho aplicable a la transmisión de las acciones.

Los accionistas con derecho a participar en el Reparto que no cumplimenten y entreguen el formulario dentro del Plazo de Opción podrán, durante un plazo adicional [de aproximadamente un mes] tras la finalización del Plazo de Opción dirigirse a la Sociedad para formalizar la transmisión y entrega de las acciones de la Filial sí así lo desean. Transcurrido este plazo, la Sociedad pondrá a disposición del accionista el importe equivalente en dinero que le hubiera correspondido en su momento.

Se comunicará al mercado el número definitivo de acciones de la Filial que se repartan a los accionistas de la Sociedad, así como del importe en efectivo equivalente que se pague, como parte del resultado final.

Se incluye un calendario estimado con las principales fechas del Reparto en el apartado 7 de este informe.

5. VALORACIÓN DE LA FILIAL, PRECIO DEL IMPORTE EN EFECTIVO EQUIVALENTE E IMPORTE DEL REPARTO

5.1 INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA FILIAL

En el marco del Reparto, y a pesar de que no resulta preceptivo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha contado con un tercero independiente, Checkpoint Partners S.L.U. para la emisión con fecha 21 de junio de 2024 de un informe de valoración de las acciones de la Filial según su valor de mercado, sobre la base de criterios de valoración generalmente aceptados.

El Consejo de Administración de la Sociedad toma razón del anterior informe, el cual arroja una valoración por acción de la Filial de 0,01 euros por acción (y por lo tanto un valor total del capital social de la Filial de 1.500.000 euros, valoración que el Consejo de Administración considera por lo tanto adecuada para tomar como referencia para el Reparto). Asimismo, de dicha valoración

resulta que las acciones de la Filial no se distribuirán por un valor inferior al que tienen en el balance de la Sociedad.

5.2 IMPORTE EN EFECTIVO EQUIVALENTE AL REPARTO DE RESERVA POR PRIMA DE EMISIÓN EN ESPECIE

Sobre la base de la anterior valoración de la Filial, los accionistas que hayan optado por recibir el importe en efectivo equivalente recibirán 0,01 euros por cada acción de la Filial que les correspondiese conforme al Ratio de Reparto (el “**Precio de Referencia**”).

Por lo tanto, el valor de mercado de referencia máximo para el Reparto, teniendo en cuenta el 100% del capital social de la Filial, es de 1.500.000 euros.

Asimismo, se adjunta como **Anexo 1** un balance de situación a 31 de diciembre de 2023 preparado por el Consejo de Administración, que sirve como base para el Reparto, del que resulta que existe reserva por prima de emisión distribuible conforme a la cuenta “Prima de emisión”, de libre disposición, en un importe suficiente para el Reparto máximo y que el patrimonio neto de la Sociedad no es, ni resulta a consecuencia del Reparto máximo, inferior al capital social de la Sociedad.

5.3 IMPORTE DEFINITIVO DEL REPARTO

Como ya se ha indicado, el importe efectivo del Reparto dependerá del número de acciones de la Filial que formen parte del Reparto conforme al Ratio de Reparto y en la Fecha de Referencia, y será el resultado de multiplicar el número definitivo de dichas acciones por el Precio de Referencia. El importe definitivo del Reparto será comunicado al mercado como parte del resultado final.

El Consejo de Administración propone a la Junta, en el marco del acuerdo de Reparto, facultar solidariamente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar el número de acciones de la Filial que formen parte del Reparto conforme al Ratio de Reparto y por lo tanto el importe de la reserva por prima de emisión que será objeto del Reparto.

6. TRATAMIENTO FISCAL

Desde un punto de vista fiscal, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta por parte de la Sociedad en la distribución de prima de emisión a los accionistas, con independencia de que se opte por recibir acciones o efectivo y de la residencia fiscal y naturaleza del accionista. Así lo establece la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Los accionistas residentes fiscales en España a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, que les resulte de aplicación la normativa del territorio común, minorarán con carácter general su valor de adquisición y, una vez agotado, el exceso tributará como rendimiento de capital mobiliario o ingreso según se trate de personas físicas o jurídicas. A efectos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes también reducirá el valor de adquisición, tributando el exceso al 19%, salvo que fuera de aplicación la exención prevista en el artículo 14.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes o algún tipo reducido previsto en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España.

Téngase en cuenta que este análisis del régimen fiscal no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de la distribución de la prima de emisión para los accionistas. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales ni la posible aplicación de exenciones o tipos reducidos previstos en la normativa española y convenios para evitar la doble imposición. Tampoco se analizan las eventuales particularidades que pudieran resultar de aplicación para los accionistas residentes en los Territorios Históricos del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra. Se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista.

7. CALENDARIO ESTIMADO

El calendario estimado para la ejecución del Reparto es el siguiente, sin perjuicio de que la Sociedad comunicará posteriormente a la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas, en caso de aprobación del Reparto, información detallada para los accionistas sobre el procedimiento y calendario del mismo.

- **24 de junio de 2024**. Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social, sito en calle María de Molina, 41, oficina 506, 28006, Madrid, el día 26 de julio de 2024, en primera convocatoria, y, de no alcanzarse el quórum suficiente, a la misma hora y lugar, el día siguiente, 27 de julio de 2024 en segunda convocatoria, esperando previsiblemente que se celebre en primera convocatoria.
- **26 de julio de 2024**. Celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, previsiblemente, en primera convocatoria.
- **26 de julio de 2024**. Comunicación de información detallada para los accionistas sobre el procedimiento y calendario del Reparto y del formulario de opción.
- **29 de julio de 2024**. Última fecha de contratación en la que las acciones de la Sociedad se negociarán con derecho a participar en el Reparto.
- **31 de julio de 2024**. Fecha de referencia para la identificación de las posiciones de los accionistas con derecho a participar en el Reparto.
- **1 de agosto de 2024**. Inicio del periodo para que los accionistas con derecho a participar en el Reparto comuniquen su elección por la transmisión y entrega de las acciones de la Filial o del importe en efectivo equivalente.
- **30 de septiembre de 2024**. Fin del periodo para que los accionistas con derecho a participar en el Reparto comuniquen su elección por la transmisión y entrega de las acciones de la Filial o del importe en efectivo equivalente.
- **14 de octubre de 2024**. Pago del importe en efectivo equivalente de aquellos accionistas de la Sociedad que hubieran optado por ello, así como del resto de importes en efectivo, según corresponda.

- **31 de octubre de 2024**. Formalización de la transmisión y entrega de las acciones de la Filial de aquellos accionistas de la Sociedad que hubieran optado por ello. Asimismo, durante el mes posterior al fin del periodo de elección, los accionistas con derecho a participar en el Reparto que no hubieran remitido ninguna comunicación podrán también dirigirse a la Sociedad para formalizar la transmisión y entrega de las acciones de la Filial sí así lo desean².
- **7 de noviembre de 2024**. Comunicación del resultado final del Reparto.

8. PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA

Se adjunta como **Anexo 2** el texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe, en Madrid, a 24 de junio de 2024.

² En caso de que cualquier accionista con derecho a participar en el Reparto no formalice la transmisión y entrega de las acciones de la Filial transcurrido dicho mes posterior, la Sociedad pondrá a disposición del mismo el importe equivalente en dinero que le hubiera correspondido en su momento en los siguientes 15 días.

ANEXO I BALANCE

ACTIVO	31/12/2023	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE	44.315.778,57	PATRIMONIO NETO	31.064.234,50
Inmovilizado intangible	6.839.539,65	FONDOS PROPIOS	30.726.734,50
Desarrollo	1.200.482,69	Capital	7.335.246,75
Patentes, licencias, marcas y similares	4.340,84	Capital escriturado	7.335.246,75
Otro inmovilizado intangible	5.634.716,12	Prima de emisión	45.159.547,17
Inmovilizado material	77.801,68	Reservas	-1.450.285,90
Terrenos y construcciones	3.208,47	Legal y estatutaria	600
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	74.593,21	Otras reservas	-1.450.885,90
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	34.838.996,22	Acciones y participaciones en patrimonio propias	-1.837.416,02
Instrumentos de patrimonio	5.741.125,60	Resultados de ejercicios anteriores	-13.419.883,43
Créditos a empresas	29.097.870,62	Resultado del ejercicio	-6.845.186,08
Inversiones financieras a largo plazo	776.160,99	Otros instrumentos de patrimonio neto	1.784.712,01
Créditos a terceros	166.502,99	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	337.500,00
Otros activos financieros	609.658,00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	6.919.500,18
Activos por impuesto diferido	1.783.280,03	Deudas a largo plazo	5.324.977,30
ACTIVO CORRIENTE	6.475.762,03	Deudas con entidades de crédito	467.920,10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.732.350,74	Otros pasivos financieros	4.857.057,20
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	2.682.935,45	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	419.291,86
Cientes, empresas del grupo y asociadas	1.041.735,67	Pasivos por impuesto diferido	1.175.231,02
Deudores varios	5.279,62	TOTAL PASIVO CORRIENTE	12.807.805,92
Personal	2.400,00	Deudas a corto plazo	6.454.284,92
Periodificaciones	1.000,00	Deudas con entidades de crédito	93.524,80
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.742.411,29	Otros pasivos financieros	6.360.760,12
Tesorería	2.742.411,29	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9.300,00
TOTAL ACTIVO	50.791.540,60	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6.344.221,00
		Proveedores a corto plazo	1.317.046,37
		Proveedores, empresas del grupo y asociadas	3.052.417,59
		Acreedores varios	640.021,04
		Personal (remuneraciones pendientes de pago)	6.256,00
		Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.328.480,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	50.791.540,60

ANEXO 2

PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA

“1.- Distribución de reserva por prima de emisión en especie en un importe máximo de 1.500.000 euros mediante la entrega de acciones ordinarias del capital social de la filial íntegramente participada Subgen AI Limited, o alternativamente, el pago en efectivo equivalente a la distribución de reserva por prima de emisión en especie propuesto, a elección de los accionistas.

Aprobar la distribución parcial de la reserva existente en el balance de la Sociedad correspondiente a la prima de emisión de acciones por un importe máximo de 1.500.000 euros, mediante, a elección de los accionistas de la Sociedad: (i) la transmisión y entrega de acciones ordinarias del capital social de la filial íntegramente participada Subgen AI Limited, o alternativamente, (ii) el pago en efectivo equivalente a la distribución de reserva por prima de emisión en especie propuesto (el **“Reparto”**).

Se propone realizar el Reparto en los términos y condiciones que siguen, de conformidad con el informe del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2024 en relación con el mismo.

1. Importe de reserva de prima de emisión a distribuir, acciones de la Filial a entregar y alternativa en efectivo

Subgen AI Limited es una sociedad de responsabilidad limitada (*private company limited by shares*) de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 100 Avebury Boulevard Milton Keynes, Reino Unido, MK9 1FH, e inscrita en el registrada en el Registro Mercantil de Reino Unido (*United Kingdom Companies House*) con el número 15374966 (la **“Filial”**). El capital social de la Filial está formado por 150.000.000 acciones ordinarias (*ordinary shares*), totalmente desembolsadas, con un valor nominal unitario de £0,01 cada una, es decir con un capital social de £1.500.000.

De acuerdo con el informe de valoración emitido el 21 de junio de 2024 por Checkpoint Partners S.L.U. sobre las acciones de la Filial, y sobre la base de criterios de valoración generalmente aceptados, el valor máximo de las acciones de la Filial objeto del Reparto es de 1.500.000 euros (0,01 euros por cada acción de la Filial, el **“Precio de Referencia”**).

El Reparto se efectuará a favor de quien sea accionista de la Sociedad en la fecha de corte que se establezca, e incluyendo aquéllos accionistas que a dicha fecha tengan dicha condición (sin perjuicio de que sus acciones no estén todavía dadas de alta en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U.) (la **“Fecha de Referencia”**), que será el 31 de julio de 2024. De conformidad con el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos económicos inherentes a las Acciones Clase A y Acciones Clase B (según se definen más adelante) propiedad de la Sociedad en la Fecha de Referencia serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones de la Sociedad. En este sentido, los accionistas de la Sociedad recibirán el importe en efectivo correspondiente a dichas acciones en autocartera.

Tanto las Acciones Clase A como las Acciones Clase B de la Sociedad participan en el Reparto, y recibirán acciones de la Filial en proporción al valor nominal de su participación en el capital social de la Sociedad, siendo el ratio de las Acciones Clase A 1:1 y teniendo en cuenta que el valor nominal de las Acciones Clase B es 100 veces inferior al de las Acciones Clase A. Así, el número de acciones de la Sociedad, para cada clase, de las que será necesario ser titular para tener derecho a recibir una acción de la Filial (el **“Ratio de Reparto”**) será de:

- (a) 1 acción de la Filial por cada 1 Acción Clase A; y
- (b) 1 acción de la Filial por cada 100 Acciones Clase B.

Las acciones de la Filial que no se repartan quedarán bajo la titularidad de la Sociedad.

El importe exacto de distribución de la reserva de emisión será fijado por el Consejo de Administración conforme al anterior Ratio de Reparto dentro del importe máximo, en función del número de Acciones Clase A y Acciones Clase B de la Sociedad en circulación en la Fecha de Referencia y tomando como referencia el Precio de Referencia.

Se aprueba igualmente facilitar una alternativa para que los accionistas de la Sociedad que consideren que las acciones de la Filial sean potencialmente un activo menos líquido que su actual participación en la Sociedad, puedan optar por recibir en efectivo el importe equivalente a la distribución de reserva por prima de emisión en especie, que ascendería a un importe por acción de la Filial equivalente al Precio de Referencia. Los accionistas de la Sociedad dispondrán de un plazo para optar por la percepción de acciones de la Filial o el importe equivalente en dinero, sobre la base de la valoración determinada por Checkpoint Partners S.L.U. en su informe de valoración.

2. Liquidación de los “picos”

En aplicación del Ratio de Reparto, los accionistas de Acciones Clase B que sean titulares de acciones en un número que no alcancen dicha proporción o sus múltiplos, generarán acciones sobrantes, denominadas “picos”. En este caso, la Sociedad abonará en efectivo el importe equivalente a la fracción resultante de dividir las Acciones Clase B sobrantes entre el citado múltiplo, y multiplicar dicha fracción por el Precio de Referencia, redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo.

3. Procedimiento

Se concede un plazo de opción a los accionistas de la Sociedad que estén legitimados para participar en el Reparto de dos meses (el **“Plazo de Opción”**), que tendrá lugar del 1 de agosto de 2024 al 30 de septiembre 2024, ambos inclusive. Durante el Plazo de Opción, los accionistas de la Sociedad podrán dirigirse a la Sociedad y a su entidad depositaria, y comunicar su opción por recibir en el Reparto que les corresponda en acciones de la Filial o, en su lugar, el valor de las acciones en efectivo bien por la alternativa en efectivo.

El mecanismo de opción se articulará a través de un formulario al efecto que se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad, y que deberá enviarse cumplimentado, en el que se consigne que conoce de la adopción del acuerdo de Reparto y de sus términos, que confirma o bien su elección de recibir caja o acciones de la Filial, así como cualquier otro dato que sea necesario para la formalización de la entrega de las acciones de la Filial.

Tras la finalización del Plazo de Opción, se realizará el pago mediante transferencia a través del Banco Sabadell, y no por los sistemas de Iberclear a aquellos accionistas que hayan optado por la recepción del importe en efectivo, conforme a los datos bancarios proporcionados que tendrá lugar a partir del 14 de octubre de 2024. También se realizará en ese momento el pago en efectivo de los “picos”, según corresponda, y del importe del derecho de acreción de la autocartera, con independencia de que se haya elegido o no la percepción del importe del reparto en efectivo, de esta misma manera.

Asimismo, tras la finalización del Plazo de Opción para aquellos otros accionistas que hayan optado por recibir acciones de la Filial se formalizará la transmisión y entrega a su favor de las acciones de la misma, a través de la suscripción de cualesquiera documentos sean necesarios o convenientes conforme al derecho aplicable a la transmisión de las acciones, lo que tendrá lugar antes del 31 de octubre de 2024.

Los accionistas con derecho a participar en el Reparto que no cumplimenten y entreguen el formulario dentro del Plazo de Opción anterior podrán, durante un plazo adicional de aproximadamente un mes tras la finalización del Plazo de Opción, dirigirse a la Sociedad para formalizar la transmisión y entrega de las acciones de la Filial sí así lo desean. Transcurrido este plazo, la Sociedad pondrá a disposición del accionista el importe equivalente en dinero que le hubiera correspondido en su momento.

Posteriormente se comunicará al mercado el importe efectivo del Reparto, incluyendo el número definitivo de acciones de la Filial que se repartan a los accionistas de la Sociedad, así como del importe en efectivo equivalente que se pague, como parte del resultado final.

4. Tratamiento fiscal

Desde un punto de vista fiscal, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta por parte de la Sociedad en la distribución de prima de emisión a los accionistas, con independencia de que se opte por recibir acciones o efectivo y de la residencia fiscal y naturaleza del accionista. Así lo establece la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Los accionistas residentes fiscales en España a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, que les resulte de aplicación la normativa del territorio común, minorarán con carácter general su valor de adquisición y, una vez agotado, el exceso tributará como rendimiento de capital mobiliario o ingreso según se trate de personas físicas o jurídicas. A efectos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes también reducirá el valor de adquisición, tributando el exceso al 19%, salvo que fuera de aplicación la exención prevista en el artículo 14.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes o algún tipo reducido previsto en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España.

Téngase en cuenta que este análisis del régimen fiscal no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de la distribución de la prima de emisión para los accionistas. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales ni la posible aplicación de exenciones o tipos reducidos previstos en la normativa española y convenios para

evitar la doble imposición. Tampoco se analizan las eventuales particularidades que pudieran resultar de aplicación para los accionistas residentes en los Territorios Históricos del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra. Se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista.

5. Delegación de facultades

Se faculta solidariamente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en el Letrado Asesor del Consejo y su Despacho Profesional, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, para ejecutar el presente acuerdo, y que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la más plena ejecución del mismo, pudiendo en particular y con carácter no limitativo:

- (i) Desarrollar, ampliar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo y, en particular y con carácter no limitativo, establecer, dentro del importe máximo acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, el importe de la reserva de prima de emisión que será objeto del Reparto, el número de acciones de la Filial que formarán parte del mismo y que correspondan a cada accionista de la Sociedad conforme al Ratio de Reparto, y las fechas relevantes del Reparto y los detalles de su procedimiento.
- (ii) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con el Reparto.
- (iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la mejor ejecución del Reparto y del presente acuerdo, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma contengan dichos documentos.
- (iv) Determinar todas las demás circunstancias que sean precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites sean oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios para la más plena ejecución del acuerdo.

Informe que es firmado por todos los miembros del Consejo de Administración en prueba de conformidad con su íntegro contenido y a los efectos legalmente establecidos en Madrid a 24 de junio de 2024.

DocuSigned by:

 28CD4EB00A8342A...

Don Lorenzo Serratosa Gallardo

DocuSigned by:

 3CD37729098B4F3...

Don José Iván García Braulio

DocuSigned by:

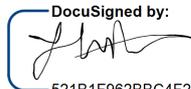
 B7422D753A024AA...

Don Christopher Nicolás Dembik

DocuSigned by:

 508B18679609469...

Don Tawhid Chitoui

DocuSigned by:

 521B1F962BBC4F2...

Don Jesús Hidalgo Quesada